

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION NRO. CU- 187 -2020-UNSAAC/

Cusco, 29 de mayo de 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 0254-2020-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA**, Vicerrector Académico de la Institución, comunicando acuerdo de Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, sobre **MODIFICACIÓN DE ADECUACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. CU-0367-2018-UNSAAC de 03 de agosto de 2018, se aprueba la **ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL**;

Que, a través del Oficio Nro. 0283-2020-D-FAIC-UNSAAC el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, eleva la propuesta de **MODIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL** la misma que ha sido aprobada por el Consejo de Facultad por Resolución Nro. 0373-2020-D-FAIC-UNSAAC, como aparece en autos;

Que, el Art. 34° del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, establece como atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de estudio formulados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, la Propuesta de **MODIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL**, comprende: Fundamentos del Currículo; Marco Institucional; Fundamentos de la Escuela Profesional; Perfiles de Competencia; Estructura del Currículo; Plan de Estudios; Reglamento de Grados y Títulos; Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales; Reglamento de Tutoría Académica; Reglamento de Laboratorios; Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento de Gestión de Riesgo; Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Estudiante, Metodología de Desarrollo de Curso; Esquema de Sesión de Aprendizaje; Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje, Metodología para la Evaluación de Capacidades y Competencias; Técnicas de la Evaluación de Aprendizaje e Instrumentos de la Evaluación del Aprendizaje;

Que, mediante Oficio Nro. 054-2020-VRAC-UNSAAC, el Señor Vicerrector Académico comunica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2020, acordó por unanimidad alcanzar la Propuesta de Modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, aprobada por Resolución Nro. CU-0367-2018-UNSAAC, teniendo en consideración que



en el proceso de acreditación de dicha Escuela Profesional el ICACIT ha realizado observaciones y recomendaciones que están siendo consideradas en esta nueva propuesta;

Que, la propuesta de **MODIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL** ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 28 de mayo de 2020, siendo aprobada por unanimidad, y;



Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO. - APROBAR** la **MODIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL**, documento que en forma de anexo constituye parte de la presente resolución.

El Vice Rectorado Académico y la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
  
DR. J. EFRAIM MOLLEPAÑA ARNSPE  
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC. -VRIN.-OCI.-SUNEDU.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.- U. TALENTO HUMANO.-DIRECCIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN.- FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL.-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL.-DPTO. ACAD. INGENIERIA CIVIL. - DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO.- ASESORIA JURIDICA. - RED DE COMUNICACIONES. -IMAGEN INSTITUCIONAL. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. -SG. JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
  
ABOG. MIRJAM CAJIGAS CHAVEZ.  
SECRETARIA GENERAL (e)